|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOM-006-STPS-2014. MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** | | | | |
| Requisitos | Cumple | No Cumple | N/A | Observaciones |
| **5. OBLIGACIONES DEL PATRÓN** | | | | |
| Cuenta con un programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales. | **X** |  |  |  |
| Cuenta con procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales y para la atención a emergencias que ocurran durante su uso. |  | **X** |  | No se tienen algún procedimiento documentado de este tipo. |
| Cuenta con procedimientos para realizar las actividades de manejo y almacenamiento de materiales en forma manual, que contemplen el apoyo de equipos auxiliares, en su caso. |  | **X** |  | No se tienen establecidos este tipo de procedimientos. |
| Realiza las actividades de manejo y almacenamiento de materiales:  a) A través del uso de maquinaria, de conformidad con lo establecido por el Capítulo 7 de esta Norma, y/o  b) De modo manual, con o sin el apoyo de equipos auxiliares, con base en lo que prevé el Capítulo 8 de la presente Norma. |  | **X** |  | No se cumplen los requisitos de seguridad para el manejo y almacenamiento de materiales por medio del uso de maquinaria y para el manejo y almacenamiento de materiales de modo manual |
| Cumple con las medidas y condiciones de seguridad para realizar las actividades de almacenamiento, determinadas por el Capítulo 9 de esta Norma. | **X** |  |  |  |
| Supervisa que el manejo y almacenamiento de materiales se realice en condiciones seguras, conforme a los procedimientos de seguridad a que se refieren los numerales 5.2, 5.3 y 9.1 de la presente Norma. |  | **X** |  | No se realiza este tipo de supervisión ya que no están establecidos los procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales y para la atención a emergencias que ocurran durante su uso y para realizar las actividades de manejo y almacenamiento de materiales en forma manual, que contemplen el apoyo de equipos auxiliares, en su caso. |
| Proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal requerido para las actividades de manejo y almacenamiento de materiales, de acuerdo con los riesgos a que están expuestos, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan. | **X** |  |  | Los trabajadores no utilizan el equipo de protección proporcionado por el patrón. |
| Cuenta con un manual de primeros auxilios para la atención a emergencias, con base en el tipo de riesgos a que están expuestos los trabajadores que realizan el manejo y almacenamiento de materiales. | **X** |  |  |  |
| Efectúa la vigilancia a la salud de los trabajadores que llevan a cabo el manejo y almacenamiento de materiales, expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural, conforme a lo dispuesto por el Capítulo 10 de esta Norma. |  | **X** |  | No se realizan este tipo de acciones por parte del patrón. |
| Informa a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos en el manejo y almacenamiento de materiales |  | **X** |  | No se realizan este tipo de acciones por parte del patrón. |
| Capacita y adiestra a los trabajadores involucrados en el manejo y almacenamiento de materiales, de acuerdo con su actividad o puesto de trabajo, y de conformidad con lo que establece el Capítulo 11 de la presente Norma. |  | **X** |  | No se realizan este tipo de acciones por parte del patrón. |
| Lleva los registros sobre el mantenimiento a la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales, con base en el programa que para tal efecto se elabore, así como de la vigilancia a la salud de los trabajadores expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural. | **X** |  |  |  |
| **6. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES** | | | | |
| Observan las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo previstas en esta Norma, así como las que establezca el patrón para la prevención de riesgos. |  | **X** |  | Los trabajadores desconocen sobre las medidas preventivas contenidas en la presente norma. |
| Dan aviso de inmediato al patrón y/o a la comisión de seguridad e higiene sobre las condiciones inseguras que adviertan en el funcionamiento de la maquinaria y equipos auxiliares empleados en el manejo de materiales y/o en las áreas de almacenamiento, así como de los accidentes de trabajo que ocurran, y colaborar en la investigación de los mismos. | **X** |  |  |  |
| Utilizan y conservan en buen estado el equipo de protección personal proporcionado por el patrón. | **X** |  |  |  |
| Operan de manera segura la maquinaria y equipos auxiliares para el manejo y almacenamiento de materiales que tengan asignados. | **X** |  |  |  |
| Mantienen ordenados y limpios sus lugares de trabajo y áreas comunes. | **X** |  |  |  |
| Se conducen en el centro de trabajo en forma segura para evitar cualquier riesgo. | **X** |  |  |  |
| Son Sometidos a los exámenes médicos que determina la presente Norma, tratándose de trabajadores expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural. |  | **X** |  | No se realizan los exámenes médicos en conformidad con lo establecido por las normas oficiales mexicanas que al respecto emitan la Secretaría de Salud y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. La empresa no cuenta con un médico dentro de la organización solo proporciona un servicio de enfermería. |
| Participan en la capacitación, adiestramiento y eventos de información que el patrón proporcione. | **X** |  |  |  |
| Informan al patrón sobre sus posibles limitaciones para la realización de sus actividades. | **X** |  |  |  |
| **7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES POR MEDIO DEL USO DE MAQUINARIA** | | | | |
| En los centros de trabajo se cuenta con un programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria empleada para el manejo y almacenamiento de materiales, así como con los registros sobre su ejecución, que consideren, según aplique, lo siguiente:  a) La maquinaria objeto de la revisión y mantenimiento y, en su caso, su número de identificación;  b) La actividad por llevar a cabo;  c) La periodicidad con que se desarrolla;  d) El tipo de revisión realizada y, en su caso, el tipo de mantenimiento efectuado;  e) Las fechas de ejecución, y  f) El responsable de su realización. | **X** |  |  |  |
| El programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria se establece conforme a las recomendaciones que al respecto señale el fabricante, así como en las condiciones de operación -tiempo e intensidad de uso-, y del ambiente, a las que se encuentra sometida. |  | **X** |  | No se atienden las recomendaciones que señala el fabricante, se hacen acuerdo a las disposiciones de la empresa. |
| En las actividades de manejo y almacenamiento de materiales en los centros de trabajo mediante el uso de maquinaria, se cuenta con procedimientos de seguridad para su instalación, operación y mantenimiento, elaborados de acuerdo con los manuales, instructivos o recomendaciones del fabricante o proveedor. |  | **X** |  |  |
| Los procedimientos para la instalación de la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales en los centros de trabajo consideran la distancia mínima de seguridad. |  | **X** |  | No se consideran las distancias mínimas de seguridad a conservar respecto de construcciones, estructuras, líneas eléctricas energizadas u otro tipo de maquinaria que operen en el lugar, para su funcionamiento y mantenimiento |
| El botiquín de primeros auxilios tiene las características siguientes:  a) Ser de fácil acceso y transporte;  b) Estar ubicado en un lugar visible;  c) Estar identificado y señalizada su ubicación, de acuerdo con lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;  d) Evitar que cuente con candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido;  e) Contar con los materiales de curación, de conformidad con los riesgos identificados y el número de trabajadores expuestos, y  f) Poseer un listado de los materiales de curación que contiene. | **X** |  |  |  |
| Medidas de seguridad para la instalación de transportadores:  a) Verificar que los dispositivos de arranque y paro sean visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos para ser alcanzados por el operador;  b) Estar provistos de dispositivos eléctricos o mecánicos de modo que si uno de los transportadores se detiene, todos los otros también se interrumpan, cuando operan en serie;  c) Instalar protecciones a la entrada de las líneas de succión que proveen de materiales a las bandas transportadoras, que eviten la absorción de un trabajador;  d) Proteger las aberturas, cuando los transportadores pasen por diferentes niveles del edificio, de manera que se prevenga la caída accidental de la carga y de los trabajadores;  e) Utilizar faldones en las tolvas, áreas de descarga y en las curvas del transportador, con el propósito de evitar la caída de materiales por los lados, y  f) Disponer de pasarelas para cruzar por encima o por debajo de los transportadores, y prohibir a los trabajadores cruzar a través de ellos, salvo que hayan sido diseñados para permitir el paso de los trabajadores, sin exponerlos a riesgos. |  | **X** |  | Es necesario determinar los límites de riesgos en los transportadores para evitar algún accidente. |

**ACCIONES CORRECTIVAS**

* Es necesario establecer y documentar procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales y para la atención a emergencias que ocurran durante su uso.
* Se requiere capacitar al personal para el correcto manejo y almacenamiento de cargas de forma manual que contemplen el apoyo de equipos auxiliares, en su caso.
* Es necesario que el patrón Informe a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos en el manejo y almacenamiento de materiales así como también que capacite al personal para el correcto levantamiento y movimiento de cargas de forma manual y con el equipo de transporte.
* Realizar un curso de inducción para los trabajadores de nuevo ingreso sobre las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo que deberán cumplirse en las actividades de manejo y almacenamiento de materiales y las áreas en que se efectúen éstas, tanto las realizadas en forma manual como mediante el uso de maquinaria.
* Capacitar a los trabajadores involucrados en el manejo y almacenamiento de materiales con la finalidad de prevenir riesgos, conforme a las tareas asignadas, y sobre el procedimiento de atención a emergencias.
* Se debe evaluar el desempeño de los trabajadores una vez capacitados para verificar que estos hayan adquirido las competencias para el manejo de materiales.
* Verificar que los trabajadores que operen maquinaria para el transporte de materiales conozcan:

a) Los principios generales de funcionamiento de la maquinaria a operar;

b) Los procedimientos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria, así como del funcionamiento de sus controles, sistemas y dispositivos de seguridad;

c) Las capacidades y limitaciones de la maquinaria, así como las condiciones y situaciones que generan riesgos;

d) Las revisiones rutinarias de las condiciones de seguridad y operación a la maquinaria, antes de cada jornada, y periódicas, de acuerdo con las instrucciones del fabricante;

e) Las condiciones climáticas desfavorables que obligarían a interrumpir las actividades de manejo y almacenamiento de materiales con maquinaria,

f) El procedimiento para la atención a emergencias.

* Todos trabajadores expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural se le debe practicar los exámenes médicos en conformidad con lo establecido por las normas oficiales mexicanas que al respecto emitan la Secretaría de Salud y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
* Es necesario diseñar un programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria acorde a las recomendaciones que al respecto señale el fabricante, así como en las condiciones de operación -tiempo e intensidad de uso-, y del ambiente, a las que se encuentra sometida.
* Establecer las áreas de riesgo en los transportes y delimitarlas para evitar que algún trabajador pueda tener algún daño derivado la absorción de alguna parte de su cuerpo o ropa.